



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde

D. JOSE LOSADA FERNANDEZ.

Concejales

D. RODRIGO RODRIGUEZ HANS

D^a. LAURA GARCIA DUVISION

D. MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS

D^a GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES

D. CRISTIAN LOSADA RUGER.

D. JOSE ANTONIO MUÑOZ RODRÍGUEZ

D^a. BEATRIZ MARTINEZ MARTIN.

D. ALVARO FÍLTER DUVISION

D^a ESTRELLA FLORES EGEA.

D. ABEL JIMÉNEZ FÍLTER.

Secretario-Interventor

MANUEL MARTÍN TRUJILLO

En Cañada Rosal, a las veinte horas y doce minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil quince, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Losada Fernández, los Señores y Señoras Concejales al margen relacionados, asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previamente convocados de conformidad con la Legislación vigente de Régimen Local.

Las intervenciones realizadas durante el desarrollo de la presente

sesión en cada uno de los puntos del Orden del Día constan en imagen y sonido y en soporte digital, quedando custodiados en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por esta Secretaría, estará a disposición del Grupo Político Municipal representado en este Ayuntamiento.

Una vez comprobada la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se abre la sesión por el Presidente y se tratan los asuntos que integran el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Índice

Nº de Orden	Expresión del Asunto
1º	Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2º	Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía (art. 42 R.O.F.).
3º	Solicitud de obras a incluir en el PFOEA 2016
4º	Propuesta de nombre para una calle.
5º	Renuncia, nueva adjudicación y autorización de venta directa de solar ubicado en urbanización "la Sacristía", calle Juan Ramón Jiménez, 3
6º	Acuerdo de resolución definitiva de expediente para ejercicio de la potestad de investigación en relación con la titularidad del bien catalogado como camino 9007 dentro del polígono 1, nº. Inventario 1.3.00157.10,

Código Seguro De Verificación:	ci20QZTZPIjckvy90PS9tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	14/12/2015 10:13:16	
Observaciones		Página	1/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ci20QZTZPIjckvy90PS9tA==			



	denominación: Partidor de los Escribanos.
7º	Solicitud de Acogerse al Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a los Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla, creado por la Diputación Provincial.
8º	Expediente de modificación de créditos nº 2/2015, en la modalidad de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos
9º	Expediente de modificación de la plantilla de personal laboral del vigente presupuesto general de la Corporación para 2015.
10º	Aprobación Provisional III del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Cañada Rosal.
11º	Informes de Alcaldía.
12º	Urgencias, Ruegos y Preguntas.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Se somete a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior, la extraordinaria de 14 de julio de 2015. Estando todos conformes y no teniendo ninguna observación que hacer, por unanimidad de los asistentes, que son todos los once ediles que componen el número legal de miembros de la Corporación, se aprueba el acta de dicha sesión, ordenándose su transcripción al Libro Registro correspondiente.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (ART. 42 R.O.F.). - En el presente punto del Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía, siendo las comprendidas entre los números 156/2015, de 15 de julio, y 190/2015, de 22 de septiembre, ambas inclusive. Mediante fotocopia, estas Resoluciones están en la Secretaría Municipal a disposición del Portavoz del Grupo Político representado en esta Corporación.

TERCERO.- SOLICITUD DE OBRAS A INCLUIR EN EL PFOEA 2016.- El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Rodríguez Hans, portavoz del Grupo Municipal Socialista, que da cuenta de con fecha 14 de julio se ha recibido escrito de la Diputación Provincial de Sevilla para que se determinen las obras y el orden de prioridad a incluir en el PFOEA' 16, a fin de que puedan redactarse los correspondientes Proyectos.

Examinadas las necesidades existentes, se propone al Pleno del Ayuntamiento una serie de obras que se entienden prioritarias, propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General y de Coordinación de Concejales Delegados (Sesión: inmediatamente antes de la presente sesión).

Código Seguro De Verificación:	ci20QZTZPIjckvy90PS9tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	14/12/2015 10:13:16
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ci20QZTZPIjckvy90PS9tA==		





Sin debate, por unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, que son todos los once que componen el número legal de miembros del Ayuntamiento, se aprueba la referida propuesta, quedando adoptado el Acuerdo como sigue:

PRIMERO: *Aprobar para el PFOEA 2016, las siguientes obras, con el Orden de Prioridad que se establece:*

1º. Revalorización de Espacios y Edificios Públicos.

2º. Reconstrucción de Fuente de Triana

SEGUNDO: *Solicitar a la Diputación Provincial de Sevilla la redacción de los correspondientes proyectos.*

CUARTO.- PROPUESTA DE NOMBRE PARA UNA CALLE. Se trae al Pleno propuesta para la denominación de una calle incluida en suelo urbano consolidado según consta en las NN.SS. del Planeamiento Urbano Municipal, propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General y de Coordinación de Concejales Delegados (Sesión: inmediatamente antes de la presente sesión).

Sin debate, por unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, que son todos los once que componen el número legal de miembros del Ayuntamiento, se aprueba la referida propuesta, quedando adoptado el Acuerdo como sigue:

Teniendo en cuenta el reciente estudio arqueológico que revela el importante asentamiento tartésico existente en la zona en la que se encuentra esta calle, el Pleno ACUERDA:


UNO: *Aprobar la denominación de la calle incluida en el Suelo Urbano Consolidado situada en el plano obrante en el expediente con el nombre de TARTESSOS.*

DOS: *Publíquese en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la televisión y Radio Local para general conocimiento.*

TRES: *Dese traslado del presente acuerdo al Registro de la Propiedad, a la Gerencia Catastral, a Correos, al OPAEF y al INE.*

QUINTO.- RENUNCIA, NUEVA ADJUDICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE VENTA DIRECTA DE SOLAR UBICADO EN URBANIZACIÓN "LA SACRISTÍA", CALLE JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, 3.- El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Rodríguez Hans, portavoz del Grupo Municipal Socialista, que da cuenta de la propuesta de Acuerdo al Pleno, propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General y de Coordinación de Concejales Delegados (Sesión: inmediatamente antes de la presente sesión), cuya parte expositiva es del tenor literal siguiente:

Código Seguro De Verificación:	ci20QZTZPIjckvy90PS9tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	14/12/2015 10:13:16
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ci20QZTZPIjckvy90PS9tA==		





“Mediante escrito de fecha 27 de marzo de 2014, registro de entrada nº 427, se presentó por D^a. Estefanía Fernández Ulines renuncia al solar que le fue adjudicado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 25 de octubre de 2012, sito en CL. Juan Ramón Jiménez, nº 3, así como la devolución del importe pagado por el mismo en concepto de precio de dicho solar (8.640,00€).

Vista la lista de reserva aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 30 de julio de 2013 conforme al Pliego de Condiciones que han de regir la formación de una III lista de reserva mediante concurso para cubrir posibles vacantes de la adjudicación de solares situados en la urbanización La Sacristía, aprobado por el Pleno de 21 de marzo de 2013, se ofrece esta posible vacante a D^a Isabel López Comiche integrante de la mencionada lista de reserva mediante escrito de fecha 17/10/2014, registro de salida nº 928 de 17/10, manifestando su aceptación en escrito registrado el 5/11 con nº 1584.

Como es sabido, el solar, ubicado en la urbanización “La Sacristía”, Calle Juan Ramón Jiménez, nº 3, se adjudicó a D^a Estefanía Fernández Ulines mediante acuerdo plenario de 25/10/2012. No obstante, con anterioridad, D^a Estefanía Fernández Ulines había escriturado e inscrito en el registro de la propiedad dicho solar, lo que origina ciertas complicaciones a la hora de formalizar las referidas renuncia y readjudicación, por lo que se ha estimado la solución más eficiente, tanto en términos de tramitación como de costes económicos, es que el Ayuntamiento autorice la venta directa del solar de D^a Estefanía Fernández Ulines a la nueva adjudicataria, D^a Isabel López Comiche, bajo condición, naturalmente, de que está última deberá asumir todos los compromisos y obligaciones que impone al adjudicatario el Pliego de Condiciones que regula la adjudicación del solar, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de mayo de 2012. Esta misma fórmula ya ha sido utilizada con anterioridad (Pleno Ordinario de 21 de marzo de 2013). En virtud de lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS: ...”


Sin debate, por unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, que son todos los once que componen el número legal de miembros del Ayuntamiento, se aprueba la referida propuesta, quedando adoptado el Acuerdo como sigue:

UNO.- Aceptar la renuncia de D^a Estefanía Fernández Ulines al solar que le fue adjudicado por el Ayuntamiento, ubicado en la Urbanización “La Sacristía” (CL. Juan Ramón Jiménez, 3).

DOS.- Proceder a la devolución de los importes pagados al Ayuntamiento en concepto de precio de dicho solar a D^a Estefanía Fernández Ulines, conforme al procedimiento y requisitos legales establecidos en el pliego de condiciones que reguló su adjudicación.

TRES.- Adjudicar el solar vacante a D^a Isabel López Comiche integrante de la lista de reserva aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 30 de julio de 2013 conforme al “Pliego de Condiciones que han de regir la formación de una III

Código Seguro De Verificación:	ci20QZTZPIjckvy90PS9tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	14/12/2015 10:13:16
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ci20QZTZPIjckvy90PS9tA==		





lista de reserva mediante concurso para cubrir posibles vacantes de la adjudicación de solares situados en la urbanización La Sacristía”.

CUATRO.- Autorizar a D^a Estefanía Fernández Ulines como anterior adjudicataria, la venta directa del citado, solar ubicado en la urbanización “La Sacristía”, Calle Juan Ramón Jiménez, nº 3, a su nueva adjudicataria, según dispone el precedente apartado TRES D^a Isabel López Comiche, debiendo esta última asumir todos los compromisos y obligaciones que impone al adjudicatario el Pliego de Condiciones que regula la adjudicación del solar, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de mayo de 2012.

SEXTO.- ACUERDO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE PARA EJERCICIO DE LA POTESTAD DE INVESTIGACIÓN EN RELACIÓN CON LA TITULARIDAD DEL BIEN CATALOGADO COMO CAMINO 9007 DENTRO DEL POLÍGONO 1, Nº. INVENTARIO 1.3.00157.10, DENOMINACIÓN: PARTIDOR DE LOS ESCRIBANOS. El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta de Acuerdo al Pleno formulada mediante Informe-Propuesta del Secretario, a quien cede la palabra para su exposición; dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General y de Coordinación de Concejales Delegados (Sesión: inmediatamente antes de la presente sesión), su parte expositiva es del tenor literal siguiente:

“En relación con el expediente de investigación de la titularidad del bien catalogado como Camino 9007 dentro del Polígono 1, Nº. Inventario 1.3.00157.10, denominación: Partidor de los Escribanos, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2015, de conformidad con el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula propuesta de Acuerdo con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 4 de Diciembre de 2014 mediante Resolución de Alcaldía se acordó incoar el referido expediente.

SEGUNDO.- En sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2015, el Pleno de la Corporación adoptó una resolución provisional del expediente.


TERCERO.- Efectuada la oportuna tramitación y emitidos los informes técnico y jurídico sobre el resultado de las actuaciones practicadas, se puso de manifiesto el expediente durante un plazo de diez días a las personas interesadas sin que transcurrido dicho plazo hayan efectuado alegación alguna.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63 y 64 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	ci20QZTZPIjckvy90PS9tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	14/12/2015 10:13:16
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ci20QZTZPIjckvy90PS9tA==		





— Los artículos 124 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

— Los artículos 4 y 68 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 45 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa General.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:...

Sin debate, por unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, que son todos los once que componen el número legal de miembros del Ayuntamiento, se aprueba la referida propuesta, quedando adoptado el Acuerdo como sigue:

UNO. Declarar que la titularidad del bien catalogado como Camino 9007 dentro del Polígono 1, N°. Inventario 1.3.00157.10, denominación: Partidor de los Escribanos, y demás características arriba referidas y que constan en el expediente, no corresponde al Ayuntamiento, por lo que su inscripción en el inventario municipal de bienes y derechos como bien de uso público es errónea, debiendo procederse a su rectificación.

DOS. Rectificar el Libro Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación en el sentido indicado en el presente Acuerdo; y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a los asientos o anotaciones registrales necesarios.

TRES. Notificar el presente Acuerdo a los interesados que hayan comparecido en el procedimiento.

CUATRO. Que se den los oportunos traslados y comunicaciones.

SÉPTIMO.-SOLICITUD DE ACOGERSE AL FONDO FINANCIERO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, CREADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.- El Alcalde cede la palabra a la Sra. García Duvisón, Delegada de Hacienda, que expone la propuesta de Acuerdo, propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General y de Coordinación de Concejales Delegados (Sesión: inmediatamente antes de la presente sesión), cuya parte expositiva es del tenor literal siguiente:

Código Seguro De Verificación:	ci20QZTZPIjckvy90PS9tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	14/12/2015 10:13:16	
Observaciones		Página	6/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ci20QZTZPIjckvy90PS9tA==			



“Vistas las Bases por las que se regula la creación de un fondo financiero extraordinario de anticipos reintegrables sin coste de intereses a los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, publicado en el BOP nº 213, de 14 de septiembre de 2015, esta Alcaldía estima de interés para el Ayuntamiento acogerse a las siguientes líneas:

*Linea 1.2.- Regulada en la base 6.1, que corresponde a Anticipos Reintegrables destinados a dar cumplimiento a las obligaciones que se deriven de la ejecución de sentencias firmes de los Tribunales de Justicia pendientes de pago, a reintegrar en un máximo de 37 mensualidades.

*Linea 2.- Regulada en la base 6.2, que corresponde a Anticipos Reintegrables para la Financiación de Inversiones, a reintegrar en un máximo de 110 mensualidades.

*Linea 3.1.- Regulada en la base 6.2, que corresponde a Anticipos Reintegrables destinados a la refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo, a reintegrar en un máximo de 110 mensualidades.

*Linea 4.- Regulada en la base 6.4, que corresponde a Anticipos Reintegrables para operaciones de Tesorería, a reintegrar en 11 mensualidades.

Visto que las bases de la presente convocatoria exigen para acogerse a la misma el acuerdo del Pleno con la mayoría del artículo 47 de la Ley 7/1985(Base 6.2.a))

Visto el informe de la Intervención Municipal de 21 de septiembre corriente,

En virtud de lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:...”

Sin debate, por unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, que son todos los once que componen el número legal de miembros del Ayuntamiento, se aprueba la referida propuesta, quedando adoptado el Acuerdo como sigue:

PRIMERO: Solicitar acogerse a la convocatoria regulada por las Bases por las que se regula la creación de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, publicado en el BOP nº 213, de 14 de septiembre de 2015, SOLICITANDO LAS SIGUIENTES LINEAS, CANTIDADES, Nº DE MENSUALIDADES PARA SU REINTEGRO Y ORDEN DE PRELACION DE LAS MISMAS:

LINEA	DENOMINACION	IMPORTE	Nº MESES REINTEGRO	ORDEN DE PRELACION
1.2.	Anticipos Reintegrables destinados a dar cumplimiento a las obligaciones que se deriven de la ejecución de sentencias firmes de los Tribunales de Justicia pendientes de pago (base 6.1).	20.842,53€	37 meses	CUARTO
2	Anticipos Reintegrables para la Financiación de Inversiones (base 6.2).	100.000,00€	110 meses	PRIMERO
3.1.	Anticipos Reintegrables destinados a la refinanciación de operaciones de	150.000,00€	110 meses	TERCERO

Código Seguro De Verificación:	ci20QZTZPIjckvy90PS9tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	14/12/2015 10:13:16	
Observaciones		Página	7/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ci20QZTZPIjckvy90PS9tA==			



	<i>crédito a largo plazo (base 6.2).</i>			
4	Anticipos Reintegrables para operaciones de Tesorería (base 6.4).	100.000,00€	11 meses	SEGUNDO

SEGUNDO: Autorizar al OPAEF para realizar los descuentos de amortización de los anticipos reintegrables correspondientes a las referidas líneas que se recogen en el apartado precedente del presente acuerdo.

TERCERO: Declarar el carácter preferente de las retenciones referidas en el apartado SEGUNDO del presente acuerdo.


CUARTO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y a la Intervención y Tesorería Municipales.”

OCTAVO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2015, EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADOS MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDOS.- El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. García Duvisón, Delegada de Hacienda, que da cuenta de la propuesta de Acuerdo al Pleno formulada mediante Informe-Propuesta de Secretaría-Intervención, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General y de Coordinación de Concejales Delegados (Sesión: inmediatamente antes de la presente sesión), cuya parte expositiva es del tenor literal siguiente:

“De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 4 de Agosto de 2015, incoando el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, emito el siguiente, INFORME:

PRIMERO. De conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Código Seguro De Verificación:	ci20QZTZPIjckvy90PS9tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	14/12/2015 10:13:16
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ci20QZTZPIjckvy90PS9tA==		





TERCERO. El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 22.2.e) de la LRBRL, y 177.2 del TRLRHL, sin que sea exigible un quórum especial.

CUARTO. De acuerdo con el artículo 177 del TRLRHL, son de aplicación a los expedientes de concesión de crédito extraordinario y de suplemento de crédito las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Por tanto, la aprobación inicial de esos expedientes se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados, según el artículo 170 del TRLRHL, podrán examinarlos y presentar reclamaciones, por los motivos señalados en el citado artículo.

Asimismo, definitivamente aprobado, será insertado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEPTIMO.- INFORME DE INTERVENCIÓN.- Se emite En cumplimiento de lo previsto en el artículo 177 del TRLRHL, en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, y en el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y a la vista de la Memoria justificativa.

Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito o el crédito previsto en el Presupuesto vigente resulta insuficiente y no ampliable, constan en la Memoria suscrita por la Alcaldía,

Si bien no se explicitan en la Memoria de Alcaldía, estos gastos corresponden a la dotación de una plaza de nueva creación de auxiliar administrativo de Administración General y de una plaza de nueva creación de encargado de obras, mediante expediente de modificación de la plantilla presupuestaria de personal, plazas que se prevé sean ocupadas interinamente por los actuales auxiliar administrativo de PFOEA y encargado de obras de PFOEA.


Dichos gastos se financian, de conformidad con los artículos 177.4 TRLRHL, así como 36.1.c) y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente, de acuerdo con el detalle consta en el expediente.

Por todo ello y en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del citado Real Decreto 500/1990, el expediente se informa favorablemente. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución...”

Sin debate, por unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, que son todos los once que componen el número legal de miembros del Ayuntamiento, se aprueba la referida propuesta, quedando adoptado el Acuerdo como sigue:

UNO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2015, en la modalidad de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito,

Código Seguro De Verificación:	ci20QZTZPIjckvy90PS9tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	14/12/2015 10:13:16
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ci20QZTZPIjckvy90PS9tA==		





financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS.

SUPLEMENTO DE CREDITO.

PARTIDA PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	Euros
1532	13100	Personal Laboral Temporal	10.000
3210	16200	Gastos Sociales Personal	13.999
920	16000	Seguridad Social,	2.148
1512	16000	Seguridad Social.	2.706
		TOTAL GASTOS	28.853

CREDITO EXTRAORDINARIO.

PARTIDA PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	Euros
920	13000	Personal Laboral Fijo	6.512
1512	13000	Personal Laboral Fijo	8.200
		TOTAL GASTOS	14.712

IMPORTE TOTAL MODIFICACION	43.565,00 Euros.
-----------------------------------	-------------------------

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Anulaciones o bajas en aplicaciones de gastos

Concepto	DESCRIPCIÓN	Euros
Anulación 011 - 91301	Préstamo ICO Proveedores	36.666,14
Minoración 1532 - 63204	Mejora Infraestructuras	6.898,86
TOTAL BAJAS		43.565,00

DOS. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El

Código Seguro De Verificación:	ci20QZTZPIjckvy90PS9tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	14/12/2015 10:13:16	
Observaciones		Página	10/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ci20QZTZPIjckvy90PS9tA==			



expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

NOVENO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL VIGENTE PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACION PARA 2015.- El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. García Duvisón, Delegada de Hacienda, que da cuenta de la propuesta de Acuerdo al Pleno formulada mediante Informe-Propuesta de Secretaría, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General y de Coordinación de Concejales Delegados (Sesión: inmediatamente antes de la presente sesión), cuya parte expositiva es del tenor literal siguiente:

“De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 4 Agosto de 2015, relativa a modificación de la plantilla de personal laboral creando una plaza de auxiliar administrativo de Administración General y otra de encargado de obras, que se prevé sean ocupadas interinamente por los actuales auxiliar administrativo de PFOEA y encargado de obras de PFOEA, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

TERCERO. De conformidad con el artículo 126.2 del TRRL, las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

De acuerdo con el apartado tercero de ese mismo artículo, la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquel.

Código Seguro De Verificación:	ci20QZTZPIjckvy90PS9tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	14/12/2015 10:13:16	
Observaciones		Página	11/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ci20QZTZPIjckvy90PS9tA==			



CUARTO. EL PROCEDIMIENTO para llevar a cabo la modificación de la plantilla es el mismo que se sigue para la aprobación del Presupuesto Anual del Ayuntamiento y el órgano competente es el Pleno.

QUINTO.- INFORME SOBRE NECESIDAD DE LAS PLAZAS A CREAR. La necesidad de personal de Administración General fue expuesta por el Secretario que suscribe en informe de que tuvo conocimiento el Pleno de la Corporación en la sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Febrero de 2015. En concreto, para las plazas de auxiliar administrativo de Administración General y encargado de obras de que aquí se trata, la cuestión fue abordada en el informe de fecha 10 de diciembre de 2013 perteneciente al expediente de Secretaría incoado a instancia de dos empleados del PFOEA (Sr. José Antonio Delgado Mogro y Sr. Antonio Manuel León Muñoz- Registros de Entrada números 1495 y 1496, de 15 de octubre de 2013) solicitando que se les convierta en “Personal Laboral Indefinido”.

SEXTO.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EXISTENCIA DE COBERTURA PRESUPUESTARIA PARA EL GASTO QUE IMPLICA LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA.- De conformidad con el artículo 214 del TRLRHL:

1) En paralelo al presente expediente de modificación de plantilla se tramita en esta Secretaría-Intervención expediente de modificación de créditos nº 2/2015 del vigente presupuesto municipal, bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, destinados, precisamente, a la dotación de las plazas de nueva creación de que aquí se trata.

2) Dado que se pretende por la Corporación que dichas plazas sean ocupadas interinamente por los actuales auxiliar administrativo de PFOEA y encargado de obras de PFOEA (los citados Srs. Delgado y León), debe tenerse en cuenta que, como señalo en el informe de 10 de diciembre de 2013, citado en el apartado anterior, “las nóminas de estos trabajadores dejarían de estar financiadas con cargo a los fondos del PFOEA y correrían a cuenta del Presupuesto General del Ayuntamiento, que debe fijar sus retribuciones”. Las retribuciones, conforme a las cuales se ha evaluado el importe de la citada modificación de créditos nº 2/2015, son de 1.628´00 y 2.050´00 euros, respectivamente, de salario bruto mensual.

No se prevé aumento de ingresos respecto a los presupuestados por lo que el incremento del gasto que supone estas dos nuevas plazas al quedar fuera de la cobertura del PFOEA, como se acaba de decir, ha de quedar compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables, reducciones que deberán ser tanto mayores si se produjera disminución de ingresos – esto es lo que sucede al momento presente, como revela el Estado de Ejecución del presupuesto, en una cuantía aproximada de 30.000 euros, por el concepto Devoluciones de Ingresos.

3) La presente ampliación de la plantilla de personal supone un aumento del gasto total de 43.565´00 euros en las partidas del Presupuesto vigente que se detallan en la citada modificación de créditos nº 2/2015, por lo que, una vez dicha modificación

Código Seguro De Verificación:	ci20QZTZPIjckvy90PS9tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	14/12/2015 10:13:16
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ci20QZTZPIjckvy90PS9tA==		





sea definitivamente aprobada y entre en vigor mediante su publicación en el BOP, existirá consignación suficiente para autorizar el gasto con cargo a esas partidas y hasta dicha cantidad.

SEPTIMO.- PROPUESTA DE ACUERDO.- Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo:..."

Sin debate, por unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, que son todos los once que componen el número legal de miembros del Ayuntamiento, se aprueba la referida propuesta, quedando adoptado el Acuerdo como sigue:

UNO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla presupuestaria de personal municipal en régimen laboral que tiene por objeto la creación de las siguientes plazas:

1. Denominación: Auxiliar Administrativo de Administración General.

Adscripción orgánica: Alcaldía / Secretaría / Intervención

Grupo: C2 –Laboral. (La clasificación a que corresponde este grupo C2 es propia del personal funcionario y no del laboral, aquí se indica a título meramente orientativo)

Titulación académica requerida: Graduado Escolar o Equivalente

Contenido del puesto.-Hasta tanto se proceda a la elaboración de una Relación de Puestos de Trabajo que especifique las características y funciones del puesto, estas serán las siguientes:

- Preparación de toda la documentación referida al desarrollo completo de los programas de Garantía de Rentas y Empleo Estable.
- Apoyo a la Secretaría General del Ayuntamiento en todos los asuntos concernientes a la misma.
- Apoyo a la Intervención General del Ayuntamiento en todos los asuntos concernientes a la misma.
- Atención al Público.
- Apoyo a la Alcaldía en tareas administrativas
- Además desempeñará todas aquellas tareas relacionadas o conexas con su puesto de trabajo que determine la Alcaldía.

Forma de provisión del puesto: oposición o concurso-oposición.

Salario bruto mensual: 1.628'00 euros.

2. Denominación: Encargado de obras.

Adscripción orgánica: Alcaldía / Delegación de Obras Públicas.

Código Seguro De Verificación:	ci20QZTZPIjckvy90PS9tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	14/12/2015 10:13:16	
Observaciones		Página	13/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ci20QZTZPIjckvy90PS9tA==			



Grupo: Grupo C-2-Laboral. (La clasificación a que corresponde este grupo C2 es propia del personal funcionario y no del laboral, aquí se indica a título meramente orientativo)

Titulación académica requerida: Graduado Escolar.

Contenido del puesto.-Hasta tanto se proceda a la elaboración de una Relación de Puestos de Trabajo que especifique las características y funciones del puesto, estas serán las siguientes:

- Organización, distribución, supervisión y coordinación del personal, tanto fijo como temporal, adscrito a obras y servicios municipales cuyo desenvolvimiento se realice mediante la ejecución de tareas de carácter predominantemente manual y coordinación y control de los recursos materiales disponibles por el Ayuntamiento en cada momento para el desarrollo de estas actividades.
- Planificación, distribución, supervisión y coordinación de todos los trabajos y tareas encomendados a los trabajadores de obras y servicios a su cargo.
- Control y vigilancia del uso de toda la maquinaria, herramientas, vehículos y utillaje en general, pertenecientes a obras y servicios.
- Será responsable de la firma y control de todos los vales de compra de materiales, prendas de trabajo, etc.
- En general, las funciones propias del puesto de trabajo que se le encomienden respecto a las obras y servicios que afectan al Ayuntamiento, realizando un control y supervisión de las mismas.
- Además desempeñará todas aquellas tareas relacionadas o conexas con su puesto de trabajo que determine la Alcaldía.

Forma de provisión del puesto: oposición o concurso-oposición.

Salario bruto mensual: 2.050'00 euros.

DOS. El presente Acuerdo queda condicionado a la aprobación definitiva y entrada en vigor, mediante su publicación en el BOP, del Expediente de Modificación de Créditos nº 2/2015 del vigente presupuesto municipal, bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, destinado a la dotación de las plazas de nueva creación.

TRES.-Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

DECIMO.-APROBACION PROVISIONAL III DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA (PGOU) DE CAÑADA ROSAL.- El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Rodríguez Hans, portavoz del Grupo Municipal Socialista, que da

Código Seguro De Verificación:	ci20QZTZPIjckvy90PS9tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	14/12/2015 10:13:16
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ci20QZTZPIjckvy90PS9tA==		





cuenta de la propuesta de Acuerdo al Pleno, propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General y de Coordinación de Concejales Delegados (Sesión: inmediatamente antes de la presente sesión), cuya parte expositiva es del tenor literal siguiente:


“UNO.- A iniciativa del Ayuntamiento de Cañada Rosal, en febrero del año 2006 se inició la redacción del Plan General de Ordenación Urbanística. A partir de ese momento se comenzó el desarrollo del documento prediagnóstico y posteriormente el documento de Objetivos y Criterios, que sirvieron de base para la elaboración del Avance del Plan General, que fue aprobado el 27 de febrero de 2007 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el 29 de marzo de 2007.

DOS.- Con fecha 30 de septiembre de 2009 se emitió informe de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir para la aprobación del PGOU. El 15 de marzo de 2010 el Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente este Plan, abriéndose el correspondiente trámite de exposición pública que fue prorrogado por un mes más mediante acuerdo de 30 de noviembre de 2010; se dio audiencia a los municipios colindantes y simultáneamente se solicitó los preceptivos informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, de los cuales, junto con las alegaciones presentadas, se dio traslado al equipo redactor del Plan.

De entre todos los informes recibidos, el correspondiente a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir puso de relieve una serie de circunstancias relativas a la disponibilidad de recursos hídricos para las demandas previstas en el documento aprobado, que hicieron replantearse los crecimientos residenciales así como los industriales previstos y tomar decisiones en el camino de reducir a la mínima expresión dichos crecimientos. El documento resultante, “Documento de Aprobación Provisional”, fue presentado por el equipo redactor el 23 de enero de 2012 (rº de entrada nº 90).

TRES.- En el Pleno del 31 de Enero de 2012 se aprueba provisionalmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Cañada Rosal con las modificaciones resultantes del examen de los informes emitidos y alegaciones presentadas, sometiéndose a nueva información pública y solicitud de nuevos informes de los órganos y Entidades administrativas anteriormente requeridos, por cuanto tales modificaciones afectan sustancialmente a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural aprobada inicialmente, conforme dispone el art. 32.1.3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA). Se aprueba, así mismo, el estudio de impacto ambiental como documento integrado al Plan General de Ordenación Urbanística y se somete dicho estudio a información pública, requiriéndose informe a la Consejería competente en materia de medio ambiente para la emisión del Informe Previo de Valoración Ambiental con las determinaciones ambientales que debería recoger la propuesta del Plan para la siguiente aprobación provisional.

Código Seguro De Verificación:	ci20QZTZPIjckvy90PS9tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	14/12/2015 10:13:16
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ci20QZTZPIjckvy90PS9tA==		





CUATRO.- En el pleno del 17 de Marzo de 2014 se produce la aprobación provisional segunda del PGOU con las modificaciones resultantes del examen de los informes emitidos, según se expresa en el párrafo segundo de la parte expositiva del acuerdo de su aprobación, centrándose dichos cambios fundamentalmente en la elaboración de un nuevo y más amplio Catálogo Arqueológico y la reforma y ampliación del Estudio de Inundabilidad con todos los cambios que dichos documentos suponen en el Plan. En aras de la máxima participación ciudadana en la elaboración de un documento tan importante para el municipio se dio publicidad a los acuerdos adoptados mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y demás medios habituales.

CINCO.- A la vista de los dictámenes e informes de los Órganos y Entidades administrativas anteriormente requeridas, se producen nuevos cambios en el Plan basándose de nuevo en modificaciones sucesivas del Estudio de Inundabilidad. Se actualiza y mejora, así mismo, la Normativa Urbanística incluida en el PGOU y se elabora una adenda al Estudio de Impacto Ambiental relativa a la afección del Plan en el Cambio Climático. Todo lo expresado anteriormente desemboca en un documento que se presenta como Aprobación Provisional Tercera del Plan de Ordenación Urbanística de Cañada Rosal.

SEIS.-Los Cambios introducidos suponen cambios en las determinaciones estructurales aprobadas anteriormente. Por tanto, conforme al art. 32.1.3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), dicho "Documento de Aprobación Provisional" deberá someterse a nueva información pública y solicitud de nuevos informes de los órganos y Entidades administrativas anteriormente requeridos, tal como se contemplaba en el referido informe de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir para la aprobación del PGOU (apdo.SÉPTIMO. J).

Visto cuanto antecede, se considera que, procede la referida aprobación provisional III por el Pleno de este Ayuntamiento por mayoría absoluta del número legal de miembros, de conformidad con lo previsto en el artículo 32.1.3.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, y en ejercicio de las competencias que al Alcalde atribuye el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se formula al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:"

Sin debate, por unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, que son todos los once que componen el número legal de miembros del Ayuntamiento, se aprueba la referida propuesta, quedando adoptado el Acuerdo como sigue:

Código Seguro De Verificación:	ci20QZTZPIjckvy90PS9tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	14/12/2015 10:13:16	
Observaciones		Página	16/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ci20QZTZPIjckvy90PS9tA==			



Primero.- Adoptar el acuerdo de aprobación provisional III del Plan General de Ordenación Urbanística de Cañada Rosal con las modificaciones resultantes del examen de los informes emitidos.

Segundo.- Aprobar, así mismo, el estudio de impacto ambiental con la adenda relativa al impacto del Plan en el Cambio Climático, como documento integrado al Plan General de Ordenación Urbanística.

Tercero.- Abrir un nuevo período de información pública, así como requerir nuevamente los informes, Dictámenes u otro tipo de pronunciamientos y efectuar las comunicaciones a efectos de comparecencia a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados.

UNDECIMO.- INFORMES DE ALCALDÍA.

VISITA DE LA DIPUTADA PROVINCIAL DEL AREA DE COHESION TERRITORIAL Y OTROS ASUNTOS.- El Alcalde informa de esta visita y los temas correspondientes, como son el desarrollo y culminación de los planes SUPERA I y II y las nuevas peticiones para el nuevo SUPERA III. Especialmente se refiere a la culminación del proyecto de la Cañada de Jimena, largamente perseguido, recordando, entre otras cosas, cómo hace años el Ayuntamiento fue denunciado por el SEPRONA por falta de autorización administrativa para la actuación, autorización obtenida finalmente de la Junta de Andalucía.

La información manifestada por el Sr. Alcalde-Presidente consta en imagen y sonido y en soporte digital, quedando custodiados en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes.

DUODECIMO.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Turno de Urgencias. De conformidad con el artículo 91.4 del ROFRJEL, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro desea someter a la consideración del Pleno algún asunto no incluido en el orden del día, respondiéndose negativamente, por lo que se pasa al **Turno de Ruegos y Preguntas**, que tampoco hay.

CIERRE.- No existiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y de lo cual yo, como Secretario, doy fe.

Código Seguro De Verificación:	ci20QZTZPIjckvy90PS9tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	14/12/2015 10:13:16
Observaciones		Página	17/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ci20QZTZPIjckvy90PS9tA==		

